



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Resolución de Superintendente Nº 026-2015-SMV/02

Lima, 20 de febrero de 2015

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTO:

El Memorándum N° 294-2015-SMV/07 del 19 de febrero de 2015, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2015-EF/41 del 20 de enero de 2015 se aprobó el “Plan Sectorial Anticorrupción 2015”, el cual compromete el accionar de todas las entidades que conforman el Sector Economía y Finanzas, entre las que se encuentra la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 de la referida resolución ministerial establece que, en un plazo máximo de 30 días hábiles de aprobado el Plan Sectorial, la SMV y las demás entidades mencionadas en dicha norma deberán aprobar su Plan Institucional Anticorrupción 2015;

Que, el Plan Institucional Anticorrupción 2015, propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, constituye un instrumento de gestión orientado a fortalecer el accionar de los funcionarios de la SMV en el marco de la transparencia, integridad y ética que exige el Estado, y ha sido formulado en concordancia con el Plan Sectorial Anticorrupción 2015, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2015-EF/41; y,

Estando a lo dispuesto por el numeral 14 del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Institucional Anticorrupción 2015 de la Superintendencia del Mercado de Valores, SMV.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU:
Razón: RSUP 026-2015
Fecha: 20/02/2015 05:57:41 p.m.

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: MARTINEZ GOYONECHE Paola Marialuisa (
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU20131016396
Razón: